

RESOLUCION del Tribunal calificador del concurso-oposición libre a plazas de Colaboradores científicos del C. S. I. C., en la especialidad de Geología, por la que se cita a los opositores admitidos.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Colaboradores científicos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la especialidad de «Geología», con destino en los Departamentos de Geología de Granada y Oviedo (Centros coordinados del C. S. I. C.), ha señalado la fecha del 29 de abril próximo para la celebración de dicho concurso-oposición. Para tal día se convoca a los señores aspirantes admitidos para su presentación, a las diez horas, en el Instituto de Edafología y Biología Vegetal, calle de Serrano, 115 bis, Madrid.

El orden de actuación de los opositores será el que aparece en la resolución por la que se hace pública la lista de admitidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 25 de diciembre de 1971.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1972.—El Presidente del Tribunal, José María Fontboté Musolas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la plaza de Profesor agregado de «Paleontología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, convocado por Orden de 12 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 18 de mayo próximo, en el aula «Madrugada» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas (calle Ríos Rosas, 7, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación que puedan aportar, rogándose a los señores opositores entreguen al Tribunal una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 20 de marzo de 1972.—El Presidente, Antonio Almela Samper.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Ingeniero Industrial.

Vacante una plaza de Ingeniero Industrial en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947, modificado por el de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto) y con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, cumplidos los requisitos que determina el artículo 8.º-2-d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, la presidencia del IRYDA ha resuelto cubrirla de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES.

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Ingeniero Industrial con destino en cualquiera de sus dependencias que al término del concurso-oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/71, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estará dotada en el sueldo y demás retribuciones que figuren en los presupuestos generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.2. Sistema selectivo.

La selección del aspirante se hará mediante concurso-oposición que consistirá, en cuanto al concurso, en la apreciación de los méritos alegados, y en cuanto a la oposición, que constará de una prueba práctica y otra teórica, en la calificación de los ejercicios realizados por los interesados.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales.

- Ser español.
- No exceder de los cincuenta años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

2.2. De orden personal.

Los aspirantes unirán a sus instancias una relación de los méritos alegados, así como los documentos acreditativos de los mismos, sin cuya aportación no serán aquellos calificados.

3. SOLICITUDES.

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, edad, pueblo de su naturaleza y domicilio, y hacer constar lo siguiente:

- Manifiestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifiestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas, a esta presidencia.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, avenida del Generalísimo, número 2, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en el concurso-oposición.

Los derechos para tomar parte en el concurso-oposición serán de 750 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la presidencia de JRYDA aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de treinta días.

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL.

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por esta presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por los siguientes funcionarios del Instituto:

Presidente: Director de Equipos Mecánicos
 Vocales: Jefe del Parque de Maquinaria. Subjefe del Parque de Maquinaria. Un Ingeniero Industrial.
 Secretario: Jefe de la Sección de Personal.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. *Ejercicios.*

Los temas de las pruebas práctica y teórica estarán relacionados con el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial dentro de las actividades propias del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y serán fijados libremente por el Tribunal.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

En el caso de que la actuación de los opositores no fuere conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. *Llamamientos.*

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos del concurso oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. *Fecha, horas y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento de procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios de la prueba práctica y los de la teórica serán calificados separadamente con una puntuación de cero a diez, sacándose posteriormente la media de ambos para determinar la calificación de la oposición, siendo necesario para aprobar ésta obtener como mínimo cinco puntos.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos del concursante se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

	Puntos
A) Por cada año o fracción de servicios prestados como Ingeniero Industrial:	
1. Al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,50
2. A Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,35
3. A Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,25
4. A Entidades o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,20
5. A Entidades o Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,10
B) Por cada año o fracción de servicios prestados como Perito Industrial o Ingeniero Técnico Industrial:	
1. Al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,35
2. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,25
3. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,20
4. A Entidades o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,15
5. A Entidades o Empresas particulares, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,05
C) Por cada año o fracción de otros servicios:	
1. Al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,20
2. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,15
3. A otros Organismos del Estado, Provincia o Municipio, en trabajos no similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,10
4. A Entidades o Empresas particulares, en trabajos similares a los del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario	0,05
D) Por expediente académico de Ingeniero Industrial de 0 a	1,00

	Puntos
E) Por cada diploma o curso de especialización o perfeccionamiento, certificado de idioma extranjero, publicación o conferencia de 0 a	0,50
F) Por cada título de Enseñanza Superior distinto al de Ingeniero Industrial de 0 a	1,00
G) Por otros méritos o distinciones de 0 a	1,00

Se entenderá por servicios al IRYDA los prestados al mismo y a los Organismos suprimidos e integrados en él, en virtud de la Ley 35/1971, de 21 de julio, de creación de aquél.

La calificación correspondiente a los apartados D), E), F) y G) será fijada en cada caso por el Tribunal, dentro de los límites señalados en aquéllos, apreciándose ponderadamente los méritos alegados.

7.3. Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en la oposición y en el concurso.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPOSTA DEL TRIBUNAL.

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, quien resolverá sobre su aprobación definitiva y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

9.1. Documentos.

El aspirante aprobado presentará los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.
- Título de Ingeniero Industrial o resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición.
- Certificado médico oficial, expedido por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se acredite no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local.
- Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.
- De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947. Los justificantes que acrediten su derecho a ello.
- Dos fotografías de tamaño carnet.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin

perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso, esta presidencia procederá al nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO.

10.1. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del IRYDA se nombrará funcionario de carrera al opositor que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, haya cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente.

11. TOMA DE POSESIÓN.

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación.

Si circunstancias extraordinarias exigiesen un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta presidencia en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL.

Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 1 de marzo de 1972.—El Presidente, L. García de Oteiza.

Sres. Director de Administración y Director de Equipos Mecánicos.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Oviedo por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes y la composición del Tribunal del concurso de méritos para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado.

La Comisión Municipal Permanente, en sesión de 9 de marzo de 1972, acordó aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes, así como el Tribunal que ha de juzgar el concurso convocado por este Ayuntamiento para provisión de una plaza de Subjefe de Negociado, cuya convocatoria fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 255, de 8 de noviembre, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 289, de 3 de diciembre, ambos de 1971:

Admitidos

Don José Luis Cabal Domínguez.

Excluidos

Ninguno.

El Tribunal designado ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde Presidente, don Manuel Álvarez Buyla y López-Villamil, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Vicente de la Vallina Velarde, Profesor de la Universidad de Oviedo, en representación del profesorado oficial del Estado, como titular, y don José Luis Martínez López Muñiz, Profesor del mismo Centro, como suplente; don Luis Arce Monzón, Secretario interino del excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo; don Santiago Fentanes Baena, Secretario general del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Juan Manuel Monte Nuño, Abogado del Estado, Jefe en la provincia, como titular, y don Manuel Álvarez Valdés y Valdés, Abogado del Estado, como suplente, y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior, don Celestino Fernández y Fernández-Trupa, quien actuará de Secretario del Tribunal.

Oviedo, 10 de marzo de 1972.—El Alcalde, Manuel Álvarez Buyla y López-Villamil.—1.972-E.